



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

000172

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

(03 ABR 2019)

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria pública para presentar Proyectos de Patrimonio Cultural 2019”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, Ley 397 de 1997 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 5° de la Resolución 1939 de 2018, “*Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura*” del Ministerio de Cultura, que señala que: “*Los departamentos deben abrir convocatoria pública a todos los municipios para que presenten proyectos enmarcados en las líneas establecidas en el artículo 2° de la presente resolución. Esta convocatoria debe fijar los criterios de presentación de proyectos y los criterios de evaluación de los mismos.*”, y a las políticas estatales para la protección y promoción del patrimonio cultural, publicara la Invitación Pública con el fin que los municipios del Departamento de Antioquia presenten proyectos de patrimonio cultural, en las diferentes líneas que se refieren a continuación:
 - **Línea 1.** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.
 - **Línea 2.** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria pública para presentar Proyectos de Patrimonio Cultural 2019”

- **Línea 3.** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.
- **Línea 4.** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **Línea 5.** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito Nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.
- **Línea 6.** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.
- **Línea 7.** Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

2. La invitación pública tiene su fundamento normativo en el artículo 5° de la resolución 1939 de junio 15 de 2018 “*Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura*”, en especial, el artículo 5° que señala:

“Los departamentos deben abrir convocatoria pública a todos los municipios para que presenten proyectos enmarcados en las líneas establecidas en el artículo 2° de la presente resolución. Esta convocatoria debe fijar los criterios de presentación de proyectos y los criterios de evaluación de los mismos.

En aplicación de los principios de transparencia y de igualdad, una vez cerrada la convocatoria, los departamentos deberán publicar la relación de la totalidad de los proyectos que presenten los municipios.

Las fechas de apertura y cierre de dicha convocatoria deberán ser informadas al Ministerio de Cultura, quien podrá publicar la convocatoria en la página web del ministerio.”

..... “

3. En cumplimiento a las normas citadas, mediante el presente acto administrativo, se ordenará la apertura de la Convocatoria Pública para que los Municipios del departamento de Antioquia presenten Proyectos de Patrimonio Cultural, con el fin de realizar la asignación de Recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la Telefonía Móvil vigencia 2019. Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado “Lineamientos de Participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución;

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria pública para presentar Proyectos de Patrimonio Cultural 2019”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de Convocatoria Pública para que los Municipios del departamento de Antioquia presenten Proyectos de Patrimonio Cultural, con el fin de realizar la asignación de Recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la Telefonía Móvil vigencia 2019.

De acuerdo a lo anterior, se establecen como montos máximos que se asignará a cada proyecto de acuerdo con su línea y modalidad de inversión, los siguientes:

<i>Línea</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Monto máximo por proyecto presentado</i>
1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.	1.1. Inventario de bienes culturales arqueológicos.	\$ 100.000.000
	1.2. Inventario de bienes culturales inmuebles.	\$ 100.000.000
	1.3. Inventario de bienes culturales muebles.	\$ 100.000.000
	1.4. Inventario de manifestaciones culturales de Patrimonio Cultural Inmaterial.	\$ 100.000.000
2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.	2.1. Apoyo a proyectos de apropiación social del patrimonio cultural desarrollados por los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural.	\$ 20.000.000
	2.2. Apoyo a procesos de formación y difusión en patrimonio cultural.	\$ 20.000.000
3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.	3.1. Formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP-	\$ 400.000.000

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria pública para presentar Proyectos de Patrimonio Cultural 2019”

<i>Línea</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Monto máximo por proyecto presentado</i>
4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	4.1. Formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial –PES-	\$ 40.000.000
5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito Nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	5.1. Diagnóstico y formulación de propuestas de Intervención de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles. Estudios preliminares, diagnóstico y proyecto de intervención.	\$ 300.000.000
6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	6.1. Elaboración, diseño y/o actualización de guiones museológicos y museográficos.	\$ 50.000.000
	6.2. Realización de montajes museográficos.	\$ 100.000.000
	6.3. Dotación de bibliotecas y archivos que cuenten con fondos patrimoniales.	\$ 50.000.000
	6.4. Apoyo a la programación de museos, bibliotecas y archivos históricos con fondos patrimoniales.	\$ 15.000.000
	6.5. Apoyo a centros e iniciativas de memoria en el ámbito local.	\$ 15.000.000
7. Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad	7.1. Desarrollar programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	\$ 30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “**Lineamientos de Participación**”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo: Las modificaciones requeridas se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesario la expedición de un acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Convocatoria pública de que trata esta resolución, se abrirá a partir del 03 de abril de 2019 y se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con el siguiente cronograma:

<i>EVENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>HORA</i>	<i>LUGAR</i>
Apertura de la Convocatoria: Publicación en página web de los lineamientos de	03/04/2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria pública para presentar Proyectos de Patrimonio Cultural 2019”

participación e inicio del proceso de inscripción (únicamente por internet).			
Solicitud de aclaraciones sobre los términos de participación por los interesados.	Desde 03/04/2019 hasta 12/04/2019	No aplica	convocatoriapatrimonio@culturantioquia.gov.co
Cierre del proceso de inscripción y de la convocatoria.	06/05/2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Publicación de relación de todos los proyectos que presenten los municipios	07/05/2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Evaluación jurídica y de viabilidad técnica de los proyectos.	Desde 07/05/2019 hasta 06/06/2019	No aplica	No aplica
Publicación del informe de evaluación jurídica y de viabilidad técnica de los proyectos.	07/06/2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Solicitud y respuesta de aclaraciones al informe de evaluación jurídica y de viabilidad técnica de los proyectos	Desde 10/06/2019 hasta 12/06/2019	No aplica	convocatoriapatrimonio@culturantioquia.gov.co
Trámite de conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.	Desde 11/06/2019 hasta 28/06/2019	No aplica	No aplica
Publicación de priorización de los proyectos.	02/07/2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Recepción de documentos físicos de los proyectos priorizados.	Desde 03/07/2019 hasta 09/07/2019	5:00 pm	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52-03. Oficina de correspondencia
Trámite de conceptos ante el Ministerio de Cultura.	A partir del 15/07/2019	No aplica	No aplica

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° de la resolución 1939 de junio 15 de 2018 “Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura” informar al Ministerio de Cultura las fechas de apertura y cierre de la convocatoria pública para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 03 ABR 2019

Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

Isabel Cristina Carvajal

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA

Directora

Elaboró	Mónica María Henao Libreros Profesional U – Líder de Patrimonio	Revisó	William Alfonso García Torres Profesional U – Líder Jurídico	Aprobó:	Luis Fernando Cortes Subdirector de Planeación
---------	--	--------	---	---------	---